

el defecto de la misma en plazo hábil. 2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 176/2004, interpuesto por la mercantil M.L.B. Consultores, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 176/2004, interpuesto por M.L.B. Consultores, S.L., contra la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por dicho interesado contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda para empleo estable prevista en la Orden de 24 de junio de 2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, de fecha 6 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución recurrida en estas actuaciones, que anulo por no ser conforme a derecho y ordeno a la Administración la continuación del procedimiento de concesión de la ayuda. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2004.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2004:

Finalidad: Celebración del Certamen de Teatro Mariana Pineda.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.03.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 5.000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

Finalidad: Programas de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Organización Sindical.

Crédito presupuestario: 11.01.31.16.00.782.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 19.000 euros.

Beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía.

Finalidad: Programas de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Organización Sindical.

Crédito presupuestario: 11.01.31.16.00.782.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 19.000 euros.

Beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas, las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2004.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2003), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2004 (Resolución de 27 de enero de 2004, BOJA núm. 26 de 9.2.04).

Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.

Programa: 32G.

Corporaciones Locales beneficiarias, cantidades concedidas y porcentaje de financiación que representan respecto de los presupuestos aceptados:

#### ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ADRA	20.085,42	50
ALBOX	20.368,52	50
CUEVAS DE ALMANZORA	19.504,28	50
PULPI	19.038,66	50
MACAEL	20.630	30,56
ROQUETAS DE MAR	19.002,10	50
VELEZ-RUBIO	20.092	50
VERA	20.630	33,65
VICAR	20.630	33,45
EL EJIDO	20.630	35
BERJA	18.387,65	50
HUERCAL OVERA	20.630	31,62

#### CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
BARBATE	18.900	46,53
CHICLANA DE LA FRONTERA	19.600	22,39
CHIPIONA	19.600	42,69
JEREZ DE LA FRONTERA	20.630	31,60
LA LINEA DE LA CONCEPCION	18.900	31,47
PUERTO REAL	19.600	28,99
ROTA	19.600	39,53
SAN FERNANDO	19.600	24,99
SANLUCAR DE BARRAMEDA	18.900	29,57
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	25.100	41,35
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	25.100	37,01
EL PUERTO DE SANTA MARIA	18.900	27,68
SAN ROQUE	18.900	25,50
ALGECIRAS	18.900	24,27
LOS BARRIOS	18.900	23
MANC. CAMPO GIBRALTAR	20.630	42,74
TREBUJENA	18.900	41,53

#### CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMODOVAR	19.600	46,20
BAENA	18.900	46,90
CABRA	18.500,19	50
FUENTE PALMERA	19.600	44,94
LUCENA	20.630	37,89
MONTILLA	17.957,12	50
PALMA DEL RIO	20.630	29,99
POSADAS	17.830,17	50
POZOBLANCO	20.630	36,91
PRIEGO DE CORDOBA	20.630	46,70
VILLANUEVA DE CORDOBA	19.600	39,51
PUENTE GENIL	20.630	34,36
MANC. VALLE DEL GUADIATO	25.100	39,85
MANC. CAMPINA SUR	16.626	50
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	25.100	44,98
LA CARLOTA	20.630	34,10

#### GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALBOLOTE	20.630	40,49
ALMUNECAR	20.630	35,34
ARMILLA	19.600	38,24
ATARFE	16.986	50
BAZA	19.600	42,68
GUADIX	18.900	46,39
IZNALLOZ	18.900	44,49
HUESCAR	19.000	50
ILLORA	19.501	50
LOJA	20.630	48,92
MARACENA	20.630	31,51
MOTRIL	20.630	46,18
SALOBRENA	19.600	32,87
PELIGROS	18.900	45,69
SANTA FE	19.600	35,30
PINOS PUENTE	18.900	38,39
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	22.200	50
MANCOMUNIDAD VALLE DE LEGRIN	19.585	50
ORGIVA	14.967	50
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	20.630	32,92
MANCOMUNIDAD MUNIC. ALHAMA	18.329	50
LAS GABIAS	18.057	50

#### HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMONTE	19.600	31,96
ARACENA	19.494	50
AYAMONTE	19.600	38,69
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	19.600	35,70
CARTAYA	19.600	47,20
CORTEGANA	17.993	50
GIBRALEON	18.900	43,87
ISLA CRISTINA	19.600	48,01
LEPE	19.600	46,44
MOGUER	19.600	31,36
PUNTA UMBRIA	19.600	24,51
VALVERDE DEL CAMINO	19.600	43,85
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	19.264	50
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	16.471	50
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	20.186	50
ALJARAQUE	19.600	30,05
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	18.107	50

#### JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALCALA LA REAL	19.600	29,71
ALCAUDETE	18.900	43,45
ANDUJAR	20.630	41,59
BAEZA	18.779	50
CAZORLA	20.630	44,12
JODAR	18.900	43,53
LA CAROLINA	18.900	46,03
CASTELLAR	18.187	50
LA PUERTA DE SEGURA	11.902	26,56
LNARES	20.630	24,83
MARTOS	19.600	48,34
PORCUNA	19.600	43,68
TORREDEL CAMPO	19.600	31,72
TORREDONJIMENO	13.750	35,28
UBEDA	20.630	35,48
BAILEN	19.600	46,36
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	19.600	44,88
VILLACARRILLO	19.600	42,65
ARJONILLA	19.600	46,67
MARMOLEJO	18.518	50

#### MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALORA	17.626,46	50
ANTEQUERA	20.630	32,23
ARCHIDONA	13.750	31,23
BENALMADENA	20.630	24,31
COIN	18.900	44,35
ESTEPONA	19.600	22,03
FUENGIROLA	18.900	36,18
MARBELLA	13.750	13,00
MIAS	18.900	29,71
RONDA	18.900	31,96